

San José, 05 de marzo de 2013

En San José, a las diecisiete horas con quince minutos del cinco de marzo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformado por los magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Ricardo Guerrero Portilla (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Roxana Salazar Cambronero (Magistrada encargada de la oficina 800).-

El resultado de la votación es el siguiente:

A. Resoluciones de la Sala:

1) Sentencia 2013 - 002992. Expediente 10-006789-0007-CO. A las diecisiete horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 271 párrafo infine del Código Procesal Penal. Se declara sin lugar la acción, siempre y cuando la frase "con plena demostración de inocencia del artículo 271, párrafo in fine, del Código Procesal Penal se interprete en el sentido que la absolutoria o el sobreseimiento se dictaron por que hay certeza sobre su inocencia. La Magistrada Calzada y el Magistrado Jinesta salvan el voto y declaran con lugar la acción de inconstitucionalidad en todos sus extremos.

Mayoría Cruz

Minoría Jinesta

ULTIMA LINEA.

Ana Virginia Calzada Miranda

PRESIDENTE